Bogotá D.C., septiembre 28 de 2022

Señora:
KATHERINE GONZALEZ
Email: @Kathryn_Gonz
Bogotá – D.C.

REF: Contrato IDU 1540 de 2018. "*CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 2.*" Respuesta Derecho de Petición Radicado IDU 20221851603852. Avance de Obras Avenida Guayacanes.

Respetada señora Katherine:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual informa:

"¿Y cuando van a terminar la Guayacanes?"

De manera atenta la Entidad se permite dar respuesta a su solicitud informando que, para la construcción del Corredor de la Av. Guayacanes, durante la vigencia 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, llevó a cabo el proceso licitatorio IDU-LPSGI-009-2018, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2, cuyo objeto es*: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.".* Como resultado de dicha licitación, fue adjudicado el contrato de obra IDU-1540-2018, que comprende el grupo 2 del mencionado corredor vial.

Las actividades de consultoría que precedieron la ejecución de las obras del contrato IDU 1540 de 2018, se enmarcaron en el contrato IDU-926-2017, cuyo objeto fue: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA ALSACIA, AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE AVENIDA ALSACIA HASTA AVENIDA CENTENARIO Y AVENIDA BOSA DESDE AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA AVENIDA TINTAL EN BOGOTÁ D.C."*.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
50 años Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De manera atenta la Entidad se permite dar respuesta a su solicitud informando que, para la construcción del Corredor Guayacanes, durante la vigencia 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU llevó a cabo el proceso licitatorio IDU-LPSGI-009-2018, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2, cuyo objeto es*: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C."*, el cual comprende la ejecución de obra en cinco (5) grupos, así:

GRUPOS CONSTRUCCIÓN	TRAMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CTO. IDU-926-2017	CONTRATO DE OBRA
GRUPO 1	Tramo 8: AVENIDA TINTAL ENTRE AV. VILLAVICENCIO Y AV. BOSA	IDU-1543-2018
	Tramo 1: AVENIDA TINTAL ENTRE AV. VILLAVICENCIO Y AV. MANUEL CEPEDA VARGAS	
GRUPO 2	Tramo 2: AVENIDA TINTAL ENTRE AV. MANUEL CEPEDA VARGAS Y AV. ALSACIA	IDU-1540-2018
	Tramo 3: AVENIDA ALSACIA ENTRE AV. TINTAL Y AV. CIUDAD DE CALI	
GRUPO 3	Tramo 4: AVENIDA ALSACIA ENTRE AV. BOYACÁ Y AV. CIUDAD DE CALI	IDU-1539-2018
	Tramo 9: INTERSECCIÓN AV. ALSACIA POR AV. BOYACÁ (PUENTE)	
	Tramo 5A: AVENIDA ALSACIA ENTRE AV. BOYACÁ Y TRANSVERSAL 71B	IDU-1531-2018
GRUPO 4	Tramo 5B: AVENIDA ALSACIA ENTRE TRANSVERSAL 71B Y AV. CONSTITUCIÓN	
	Tramo 6: AVENIDA CONSTITUCION ENTRE AV. ALSACIA Y AV. CENTENARIO	IDU-1533-2018
GRUPO 5	Tramo 7: AVENIDA BOSA ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV. TINTAL	

Así mismo, se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

Para cada uno de los 5 grupos se suscribieron contratos de obra independientes y las fechas de finalización y los porcentajes de avance son diferentes, teniendo en cuenta las metas físicas de los contratos relacionados; se relaciona a continuación el avance a la fecha, para cada uno de ellos:

CONTRATO DE OBRA	GRUPO	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO
IDU-1543-2018	1	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	EN EJECUCIÓN	29/11/2022	81.46%	82.11%

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

CONTRATO DE OBRA	GRUPO	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO
IDU-1540-2018	**2**	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C - GRUPO 2.	EN EJECUCIÓN	26/03/2023	75.89%	76.92%
IDU-1539-2018	**3**	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 3.	EN EJECUCIÓN	6/03/2023	75.39%	64.86%
IDU-1531-2018	**4**	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA TRANSVERSAL 71B HASTA LA AVENIDA CONSTITUCIÓN Y LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE LA AVENIDA ALSACIA HASTA LA AVENIDA CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BOGOTÁ D.C., GRUPO 4	FINALIZADO	2/11/2021	100%	100%
IDU-1533-2018	**5**	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5	FINALIZADO	26/12/2021	100%	100%

Así mismo, y en respuesta a su requerimiento, se informa que, durante la ejecución de los contratos precitados, se han presentado inconvenientes ajenos a la Entidad, relacionados principalmente con trámites interinstitucionales y acciones judiciales, que han impedido la culminación dentro de los tiempos previstos. A continuación, se relaciona los inconvenientes que se han tenido para cada uno de los contratos de obra:

Grupo 1: Se han presentado interferencias con redes de servicios públicos existentes, así como, inconvenientes con la entrega de 4 de los 644 predios que fue necesario adquirir para los tramos 1 y 8 de la Avenida Guayacanes, correspondiente al grupo de obra No. 1 (Contrato IDU-1543-2018).

Para el caso de dichos predios, aunque continúa el proceso de adquisición de los mismos, se precisa que se tienen situaciones ajenas a la entidad, ya que los derechos de dominio

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

se encuentran en cabeza de los propietarios en su totalidad o en los porcentajes pendientes de ser entregados al IDU.

Grupo 2: Se han presentado inconvenientes de interferencias de las redes de alcantarillado y acueducto con la cimentación de los puentes vehiculares, localizados en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 12, así como obras no previstas solicitadas por la EAAB asociadas a estas mismas interferencias, con ocasión de los desvíos planteados desde el contrato de Obra, avaladas por la firma interventora. Así mismo, sólo fue posible obtener el aval por parte de la UAESP, para el inicio de la disposición de material contaminado con basuras del sector de la carrera 89 entre calles 6D y 6A y posterior a esto, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la CGR Doña Juana para la entrada de las volquetas, lo que retrasó esta actividad.

Así mismo se informa que el día sábado 12/03/2022, se llevaba un avance en la perforación horizontal (Red Matriz) de aproximadamente 44 metros lineales, desde el costado sur-occidental de la Av. Ciudad de Cali (junto a la Hacienda Villa Mejía Tagaste), hacia el costado opuesto en el costado sur-oriental, encontrando que, entre los carriles central y derecho de la calzada oriental a una profundidad de 1.80 mts desde la rasante existente hasta la cota clave del tubo de 14 pulgadas, y se identificó la interferencia con una red de VANTI.

Con lo anterior, se realizaron mesas de trabajo entre el IDU y la ESP VANTI, el 5 de abril, 2 y 5 de mayo, 14 de junio, 23 y 24 de agosto de 2022, 6 de septiembre con el fin evaluar las alternativas respecto de la interferencia encontrada que menor impacto generaran sobre el proyecto y sobre la ciudadanía principalmente de la localidad de Kennedy. Es así que finalmente, luego de revisar varias alternativas y hacer el análisis de las redes existentes y proyectadas, así como de los planos de diseño geométrico en la zona de intervención y sus áreas adyacentes, se resolvió que por parte de VANTI se realizará un nuevo alineamiento para la tubería de gas natural de diámetro de 14", conservando las condiciones iniciales de ubicación para la Red Matriz de acueducto con diámetro de 24". Las actividades para el alineamiento de la nueva tubería de gas natural están programadas para iniciar en la última semana del mes de septiembre de 2022.

Así mismo se informa que teniendo en cuenta los inconvenientes presentados por las razones mencionadas anteriormente, el pasado 26 de agosto de 2022 se suscribió la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

prórroga N.5 para el Contrato de Obra IDU 1540-2018, teniendo como nueva fecha de finalización del proyecto el 26 de marzo de 2023.

Grupo 3: Se han presentado inconvenientes debido a una medida cautelar ordenada afectando sus plazos de ejecución, acorde con lo dispuesto por el Juzgado 63 administrativo de Bogotá, donde desde el pasado 5 de noviembre de 2019, mediante radicado judicial 2019-00337 ordenó:

> *"(…)* ***DECIMO PRIMERO: ORDENAR*** *como medida cautelar la suspensión de todo tipo de intervención consistente en la tala de árboles o deforestación, en el sector comprendido en los tramos 5A, 5B y 6 de la obra que se llevará a cabo para construir la avenida Alsacia desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Transversal 71B, en la ciudad de Bogotá D.C. (…)".* (SIC)

Por lo cual fue necesario suspender el contrato basado en los siguientes argumentos:

> *"(…) El Contratista Consorcio Infraestructura Rover 009, mediante oficio CS-INFRV-IDU009- 3441 -2018, con radicado en interventoría el 20 de febrero de 2021 y radicado IDU el 25 de febrero de 2021, presentó solicitud de Otrosí Integral (Adición, Prorroga y varios otros) al Contrato 1539 de 2018.*
>
> *Dado que éste documento generó controversias con la Interventoría; a partir del 25 de febrero de 2021 se realizaron varias mesas de trabajo para conciliar las controversias, fruto de lo cual, el Contratista presentó otra vez mediante oficio CS-INFRV-IDU009- 3853 -2018, radicado en interventoría bajo el consecutivo GIN-SAS-COE-CO1514-3310 de abril 14 de 2021, comunicado en el cual insiste en el trámite de un Otrosí Integral de Adición, Prórroga y Otros varios aspectos; teniendo en cuenta que, en concepto de la Interventoría, en este oficio se presentan tanto solicitud de Adición y Prorroga, como una reclamación, considera que son trámites diferentes, la Interventoría mediante oficio GIN-SAS-COS-CO1514-3076 de 15/04/21 solicitó al contratista la separación de los trámites. Posteriormente el 16/04/21 una vez recibida una nueva radicación por parte del contratista, se realizó una mesa de trabajo entre el contratista de obra e Interventoría en la que se realizaron algunas observaciones al documento presentado y al PDT adjunto al mismo, sin llegar a un acuerdo en temas fundamentales para llevar a cabo el trámite de la solicitud.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

En conclusión, la presente suspensión se realiza, en razón al desacuerdo de las Partes (Contratista, Interventoría y Entidad Contratante IDU) en las condiciones técnicas, económicas y legales en que se llevará acabo la prórroga y adición del Contrato de Obra IDU-1539-2018, por lo que las partes de mutuo acuerdo, previniendo un impacto en el desarrollo del proyecto, atendiendo la primacía del interés general y en uso de las facultades legales otorgadas por el Contrato de Obra en la cláusula 34 la cual establece lo siguiente:

"Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.".

(…) Por lo que las partes acuerdan suspender el Contrato de Obra por un término de diez (10) días calendario, con el fin de evaluar las condiciones en que se adelantará la prórroga y adición requerida en el Contrato, de tal manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual (…).".

Conforme a lo anterior, en el periodo de suspensión se realizaron mesas de trabajo entre el contratista de obra CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009, la firma de interventoría CONSORCIO GINPRO SAS/038 y el IDU, en las cuales se estudiaron los soportes requeridos para determinar el plazo (PDT), el costo (Presupuesto) y las nuevas condiciones de ejecución del contrato, respetando las decisiones judiciales, y con el fin de lograr la modificación contractual requerida para la terminación de las obras objeto del contrato IDU-1539-2018.

Así las cosas, el pasado 23 de septiembre de 2021, se logró la firma de la modificación No. 4, Prórroga No. 2 y Adición No. 3, normalizándose la ejecución del contrato y en el cual se establecieron las nuevas condiciones contractuales, dentro de ellas la nueva fecha de terminación para el 06 de marzo de 2023.

Grupo 4: Se presentaron inconvenientes como la medida cautelar decretada el día 11 de octubre de 2019, como consecuencia de la acción popular interpuesta por la FUNDACIÓN PULMÓN VERDE POR BOGOTÁ Y OTROS, el Juzgado Sesenta y Tres Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., con radicado Judicial No. 2019-337 y el traslado de postes

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

y red de alta tensión por parte de la ESP ENEL CODENSA. No obstante, se aclara que el contrato IDU 1531 de 2018, finalizó el 2 de noviembre de 2021.

Grupo 5: Se presentaron inconvenientes debido a las interferencias de la red de MT-BT de CODENSA y la red de ETB, específicamente en la intersección de la Av. Bosa con Av. Tintal. No obstante, se aclara que el contrato IDU 1533 de 2018, finalizó el 26 de diciembre de 2021.

Así mismo se informa que conforme a lo señalado en el APÉNDICE E DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO, en el objetivo general del documento el cual señala: "*Objetivo General - Potenciar los beneficios de la transformación física de los proyectos de infraestructura urbana a través de mecanismos de información, mitigación de impactos, articulación interinstitucional y acciones de apropiación y sostenibilidad que garanticen el diálogo ciudadano y la corresponsabilidad para el adecuado desarrollo del proyecto.*" , con el fin de apoyar las acciones del diálogo ciudadano en el desarrollo del proyecto y tomar las medidas preventivas y correctivas del caso, que apliquen.

Finalmente, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE E DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO, el cual señala: *"… Atender, gestionar y tramitar las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de diálogo y conversación en torno al proyecto…"*, por lo que de ser posible, la invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE E:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.
- Sistema de Gestión Integral de Proyectos – Sistema Zipa.
- Punto IDU: calle 7 No. 90 – 41 Nueva Castilla

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

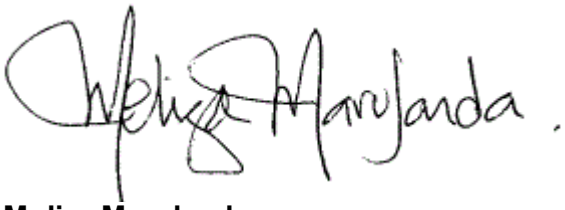

Meliza Marulanda
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada en 28-09-2022 11:58 AM

AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: Mildred Alvarado Patiño – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial